Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 019/2023

VISTO:

La ley Nº 14203 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2023 la afectación de has un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la ley 12385 para ser aplicados a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de San Javier registra un saldo sin aplicar de $ 24.902.990,95 (pesos Veinticuatro millones novecientos dos mil novecientos noventa c/95/100) correspondiente al año 2023, inferior al porcentaje facultado por la ley citada;

Que la actual situación económica – financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la ley 13655.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 019/2023

Artículo 1°) Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas que se asigne a esta administración el importe de $ 24.902.990,95 (pesos Veinticuatro millones novecientos dos mil novecientos noventa c/95/100) que no exceda el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12385 le corresponden, para ser afectado a gastos corrientes, en el marco de la ley 13655 y su reglamentación.

Artículo 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 10 de Agosto de 2023